

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Reyal Urbis, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 171 accionistas, titulares de 260.521.587 acciones representativas del 89,157 % del capital social, ha aprobado todas las propuestas de acuerdos incluidas en el Orden del Día que el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. había acordado someter a su deliberación y decisión, y que fueron comunicadas a esa Comisión con fecha 28 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro y literal se encuentra disponible en la página web de la sociedad (www.reyalurbis.com), acompañándose a la presente comunicación el resultado de las votaciones.

Madrid, a 29 de junio de 2009

D. Juan Carlos Salas Lamamié de Clairac
Vicesecretario del Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A

**Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
Accionistas
de Reyal Urbis, S.A.**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2008

- (A) Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), los Estados Financieros Consolidados - Cuentas Anuales Consolidadas - (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, y Nota), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social del año 2008 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 27 de febrero de 2009. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditados por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008 refleja un activo y un pasivo por importe de 6.379.598 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 875.062 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2008 refleja un activo y un pasivo por importe de 6.522.412 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto de 232.733 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 874.727 miles de euros, de los que 875.062 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

- (B) Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2008.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio 2008

Aplicar el resultado negativo de ochocientos setenta y cinco millones sesenta y dos mil euros (875.062.000 Euros), que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

Tercero.- Fijación de la retribución de los consejeros para 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda fijar la retribución de los consejeros para el ejercicio 2009, que consistirá en:

- (a) cinco mil (5.000) euros brutos a cada consejero por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración y diez mil (10.000) euros brutos al Presidente por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración;
- (b) las reuniones del Consejo de Administración celebradas por escrito y sin sesión no serán retribuidas;
- (c) dos mil quinientos (2.500) euros brutos a cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por asistencia a cada sesión de las citadas Comisiones del Consejo de Administración, incluido el Presidente de las mismas; y
- (d) la asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, en caso de que exista, no será retribuida.

Adicionalmente, se acuerda fijar la retribución de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2009, que consistirá en:

- (a) una retribución fija equivalente al importe de la retribución fija abonada en el ejercicio 2008 con una reducción de un 15% en el caso del Presidente y de un 10% para el resto de los consejeros ejecutivos; y
- (b) una retribución variable que, teniendo como referencias fundamentales el grado de cumplimiento del presupuesto y otros objetivos estratégicos establecidos en los presupuestos anuales así como la valoración del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo en función del grado de consecución de los objetivos de cada una de las Áreas que dirige, no exceda de un importe equivalente al 25% de la retribución fija y, con carácter general, no supere el 75% del abonado en el ejercicio 2007 (salvo los ajustes necesarios por cambios de categoría o situaciones extraordinarias).

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Royal Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y

- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1° del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Reyal Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2008, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Quinto.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario y Vicesecretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier otro organismo público o privado competente.

REVAL URBIS, S.A.

Junta de Accionistas

Año : 2.009

Fecha : 29/jun/2009

Tipo : Ord. y Ext.

RESUMEN PROVISIONAL SOBRE ASISTENCIA Y VOTO(*) JUNTA GENERAL 2009

1.- ASISTENCIA

	NÚMERO de ACCIONISTAS	NÚMERO de ACCIONES (Votos)	% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
PRESENTES : (*)	48	256.260.297	87,698%
DELEGACIONES:	123	4.261.290	1,458%
TOTAL ASISTENCIA :	171	260.521.587	89,157%
VOTO ELECTRÓNICO: (*)		0	